

INICIO DE FASE III: AGENDA DE RENEGOCIACION Area Energía

La Comisión ha dado inicio a la Tercera Fase del proceso de renegociación con las empresas del Sector. Esta fase comprende las rondas de discusión mediante reuniones sucesivas, avanzando hacia la búsqueda de acuerdos.

Las empresas han respondido a la convocatoria formulada por la Comisión y se ha dado comienzo a la discusión de una agenda de renegociación que incluye temas urgentes, inmediatos y mediatos. Esta división de temas responde a la necesidad de sentar las bases para establecer un sendero realista de reconstrucción de los ingresos y costos de las empresas, atendiendo a las circunstancias sociales y económicas de la emergencia, y sustentado en el principio de sacrificio compartido.

El enfoque adoptado implica que los cambios de fondo al contrato de concesión quedan relegados para una etapa posterior, cuando los principales efectos negativos de la emergencia se hayan superado y la estabilidad de la economía esté consolidada.

El objetivo principal es sentar las bases para que los acuerdos alcanzados puedan ser consolidados en el corto plazo y así elevarlos, para su aprobación, al Ministro de Economía.

Se han elaborado tres modelos de agenda:

- Para las empresas del sector gas natural.
- Para las empresas distribuidoras de energía eléctrica.
- Para las empresas de transporte de energía eléctrica.

Los documentos que se están discutiendo con las empresas se reproducen a continuación:

AGENDA DE RENEGOCIACIÓN

De la Licencia otorgada a empresas del Sector Gas Natural

Pautas generales

En principio se asume que durante el período denominado “de emergencia” no se tratarán modificaciones de carácter permanente en la Licencia.

De este modo, para lograr la plena adecuación del contrato al nuevo contexto económico local, es necesario considerar dos etapas:

- i) la primera comprende aquellas medidas a acordar con el licenciatarario, que posibiliten la continuidad en la prestación de los servicios en condiciones técnicas y económicas compatibles con la duración y características de la emergencia económica,
- ii) la segunda está vinculada con las modificaciones de carácter permanente para cuando, restablecido el equilibrio de la economía, se puedan incorporar al contrato las nuevas condiciones derivadas de la salida del régimen de convertibilidad.

Las partes coinciden en que contribuiría a reducir incertidumbres y a facilitar la reconducción futura de la licencia, incluir en los acuerdos de la primera etapa la aplicación de un sendero de adecuación de las prestaciones recíprocas que permita acercarse paulatinamente a las condiciones de salida de la emergencia.

Como parte del establecimiento de dicho sendero, las partes concuerdan en tomar en consideración las siguientes pautas en la elaboración de los acuerdos:

1. *Preservar como criterio estratégico la alineación de las tarifas a los costos de eficiencia.*

Cualquier nivel de tarifa nominal que no cubra la totalidad de los costos económicos en condiciones de eficiencia sólo puede ser considerado una solución transitoria en condiciones de emergencia, ya que su permanencia en el tiempo supone la el deterioro de la infraestructura de servicios en el mediano plazo.

2. *Transitoriedad - Sacrificio compartido*

Partiendo del estado de Emergencia Pública, se considera que el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, debe contemplar el establecimiento de condiciones transitorias que posibiliten la continuidad de la prestación de los servicios, bajo parámetros técnicos y

económicos adecuados a la evolución que muestre la situación de excepción configurada.

Tal planteo sugiere adoptar criterios que posibiliten encontrar denominadores comunes que favorezcan recorrer la transición que impone la emergencia.

En tal sentido, la aplicación del criterio del sacrificio compartido es la premisa que permitirá que las partes acuerden condiciones cuyo cumplimiento requiere del esfuerzo conjunto y concurrente, para afrontar el costo que demanda superar una instancia que ha colocado un interés común, en situación de crisis.

3. Preservar la cadena de formación de precios

Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales están determinados –en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercados libres o dependen de otro tipo de regulación. La renegociación no puede ignorar estos hechos, que a la vez obligan a todas las áreas del Estado con responsabilidad en el tema a actuar en forma coordinada para no esterilizar esfuerzos.

Para definir los nuevos términos de equilibrio de las prestaciones, se deberán tener en cuenta los precios de otros bienes que inciden sustancialmente en el costo y en el precio final, a fin de evitar que el costo de la emergencia sea soportado solamente por los usuarios o por los prestadores de algún tramo de la cadena productiva de los servicios públicos.

4. Seguridad

Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan.

5. Preservar las fuentes de trabajo

La crítica situación social hace necesario evitar que en la identificación de nuevos niveles de equilibrio de las prestaciones y del sendero de aplicación se utilice como variable de ajuste el nivel de empleo de mano de obra en las empresas involucradas.

6. Renegociación por empresa, resultados por sectores

La renegociación de los contratos se efectuará por separado para cada una de las empresas de los sectores involucrados. Sin embargo, los resultados en términos de tarifas, calidad de servicio y otros asuntos de la Licencia deberán ser análogos para las empresas que actúan en mercados semejantes. Sin perjuicio de esto, se podrán buscar acuerdos conjuntos con grupos de empresas del mismo subsector.

7. No Reversión

La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.

Compromisos y resguardos de las partes durante la negociación

El desarrollo de las actividades de discusión y renegociación, de ningún modo modifica o altera, las normas, disposiciones y procedimientos que rigen el proceso de renegociación, manteniéndose vigentes y con todos sus efectos y alcances, las posiciones expresadas por las partes dentro del proceso en curso.

Plazos:

Las partes considerarán y procurarán lograr acuerdos técnicos sobre los temas definidos más adelante, según el carácter y dentro de los plazos que se establecen a continuación:

- Temas urgentes: diciembre 2002
- Temas inmediatos: marzo 2003
- Temas mediatos: después de marzo 2003 y hasta diciembre 2003

Los acuerdos a realizar están relacionados con los siguientes temas:

Temas urgentes e inmediatos:

- Mejora de la recaudación (incentivos para el pago de las facturas, cambios en las modalidades de facturación, etc)
- Calidad de servicio
- Penalidades por incumplimientos del régimen de calidad
- Postergación de inversiones
- Obligación de suministro
- Seguridad pública
- Asuntos fiscales
- Impacto social de aumentos de tarifas
- Deudas del gobierno por la prestación del servicio.
- Recuperación del margen de distribución y facturación de transportistas.

El contenido y alcance de los problemas relacionados con estos temas se determinarán mediante el trabajo de los equipos técnicos.

Temas mediatos

- Desenvolvimiento futuro de los contratos de licencia. Consideración de los cursos de acción para la atención de las consecuencias jurídicas derivadas de la emergencia y para el restablecimiento de

las condiciones oportunamente establecidas en el marco legal y contractual.

Método de trabajo conjunto de los equipos técnicos

Las partes acuerdan el siguiente procedimiento de trabajo para elaborar los acuerdos técnicos:

- En la discusión y elaboración de los acuerdos actuarán los equipos técnicos de las Empresas y el designado por la Comisión. Cualquiera de ellos pueden cambiar sus integrantes cuando convenga a la institución.
- Los problemas a tratar se agruparán, según su afinidad, en conjuntos o áreas de problemas: (p.e.: inversiones, costos operativos, penalidades, calidad de servicio, asuntos fiscales y deudas del estado por prestación del servicio, recuperación del margen).
- Se realizarán reuniones conjuntas de los equipos técnicos para discutir y acordar sobre un problema específico o conjunto de problemas afines.
- Luego de cada reunión de trabajo conjunto se elaborará una minuta conteniendo los principales puntos tratados durante la misma y los avances logrados.
- En base a las pautas enunciadas más arriba, el objetivo principal de las reuniones de los equipos técnicos es la elaboración de un acuerdo técnico, sobre un problema o grupo de problemas. En el acuerdo técnico se establecerá claramente: el problema, el acuerdo logrado, la forma y plazos de instrumentación y el aporte de cada una de las partes. Cuando ello sea posible y pertinente, los aspectos económicos y financieros de los acuerdos estarán cuantificados.

Procedimiento para la aprobación de los acuerdos técnicos:

Una vez definida la propuesta del acuerdo por el grupo de trabajo técnico, las autoridades de la Empresa y de la Comisión suscribirán un documento ratificando sus términos.

El documento será sometido a los procedimientos de aprobación previstos en la Ley 25.561, decreto 293/2002 y concordantes.

Cualquier modificación introducida en tales instancias, determinará la revisión total del acuerdo alcanzado.

AGENDA DE RENEGOCIACIÓN

Del Contrato de Concesión de Empresas de Distribución de Energía Eléctrica

Pautas generales

Para avanzar en el proceso de renegociación en curso cabe asumir que durante el período denominado “de emergencia” no se encuentran dadas las condiciones necesarias para establecer modificaciones que puedan considerarse definitivas sobre el Contrato de Concesión.

De este modo, para poder transitar dicho proceso resulta conveniente considerar dos etapas:

- i) la primera comprende alcanzar con el concesionario los acuerdos que posibiliten la continuidad en la prestación de los servicios, en condiciones técnicas y económicas compatibles con la duración y características de la emergencia económica,
- ii) la segunda está vinculada a la superación del período de emergencia y el restablecimiento del equilibrio de la economía, tal que se posibilite alcanzar los acuerdos definitivos en orden a encausar el restablecimiento de condiciones adecuadas para el Contrato de Concesión

Con la finalidad de favorecer el progreso de la negociación en curso, se considera conveniente que la referida primera etapa contemple un sendero de adecuación de las prestaciones recíprocas que permita acercarse paulatinamente a las condiciones de salida de la emergencia.

Atendiendo a dicho propósito, se formulan los siguientes lineamientos:

1. *Preservar como criterio estratégico la alineación de las tarifas a los costos de eficiencia.*

Cualquier nivel de tarifa nominal que no cubra la totalidad de los costos económicos en condiciones de eficiencia, incluyendo la adecuada retribución del capital invertido, sólo puede ser considerado una solución transitoria en condiciones de emergencia, ya que su permanencia conlleva la certeza de deterioro de la infraestructura de servicios en el mediano plazo y la inobservancia de los presupuestos tarifarios establecidos en el art. 41 de la Ley 24065.

2. *Transitoriedad - Sacrificio compartido*

Partiendo del estado de Emergencia Pública, se considera que el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, debe contemplar el establecimiento de condiciones transitorias que posibiliten la

continuidad de la prestación de los servicios, bajo parámetros técnicos y económicos adecuados a la evolución que muestre la situación de excepción configurada.

Tal planteo sugiere adoptar criterios que posibiliten encontrar denominadores comunes que favorezcan recorrer la transición que impone la emergencia.

En tal sentido, la aplicación del criterio del sacrificio compartido es la premisa que permitirá que las partes acuerden condiciones cuyo cumplimiento requiere del esfuerzo conjunto y concurrente, para afrontar el costo que demanda superar una instancia que ha colocado un interés común, en situación de crisis.

3. Preservar la cadena de formación de precios

Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales que reflejan los cuadros tarifarios de servicios públicos están determinados –en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercado libre o dependen de otro tipo de regulación.

La renegociación no resulta ajena a ello, lo cual implica necesariamente, que la discusión sobre los parámetros tarifarios deben contemplar adecuadamente su interrelación con dicha realidad.

En tal sentido, la definición de nuevos términos de equilibrio de las prestaciones, deberá tener en cuenta los precios de otros bienes que inciden sustancialmente en el costo y en el precio final, a fin de evitar que se produzcan distorsiones inequitativas.

4. Seguridad

Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan.

5. Preservar las fuentes de trabajo

La crítica situación social hace necesario procurar que en la identificación de nuevos niveles de equilibrio de las prestaciones y del sendero de aplicación no se utilice como variable de ajuste el nivel de empleo de mano de obra propia en las empresas involucradas.

6. Renegociación por empresa, resultados por sectores

La renegociación de los contratos de concesión se efectuará por separado para cada una de las empresas de los subsectores involucrados. Sin embargo, los resultados en términos de tarifas, calidad de servicio y otros asuntos de la concesión deberían ser similares para las empresas que actúan en mercados semejantes. Sin perjuicio de esto, se podrán buscar acuerdos conjuntamente con varias empresas del mismo subsector.

7. No Reversión

La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.

Compromisos y resguardos de las partes durante la negociación

El desarrollo de las actividades de discusión y renegociación, de ningún modo modifica o altera, las normas, disposiciones y procedimientos que rigen el proceso de renegociación, manteniéndose vigentes y con todos sus efectos y alcances, las posiciones expresadas por las partes dentro del proceso en curso.

Plazos

Las partes considerarán y procurarán lograr acuerdos técnicos sobre los temas a considerar en esta etapa de la negociación y que se consignan más adelante, según el carácter y dentro de los plazos que se establecen a continuación:

- Temas urgentes: diciembre 2002
- Temas inmediatos: marzo 2003
- Temas mediatos: A encararse después de marzo 2003 y hasta diciembre 2003, conforme las normas y procedimientos que se dispongan a tal efecto

Las discusiones y los acuerdos que se procuran alcanzar están relacionados con los siguientes temas:

Temas Urgentes

- Ajuste tarifario de emergencia.
- Aseguramiento del buen funcionamiento del pass through del costo de energía.
- Penalidades por incumplimientos del régimen de calidad. Tratamiento de períodos consumados.
- Calidad de servicio.
- Obligación de suministro.
- Seguridad en la vía pública.
- Asuntos fiscales.
- Áreas rurales.

Temas Inmediatos

- Mejora de la recaudación (incentivos para el pago de las facturas, cambios en las modalidades de facturación, etc.).
- Costos de las exigencias regulatorias.
- Tarifa social.
- Aseguramiento de las condiciones del abastecimiento eléctrico.
- Metodología de adecuación de la tarifa.

- Asuntos fiscales. Consideración del tratamiento del IVA en función de lo percibido.

Temas Mediatos

- Recuperación del VAD.
- Tratamiento de las diferencias originadas durante la emergencia.

Metodología de trabajo

El tratamiento de los temas ya consignados se realizará a través del trabajo de los equipos técnicos, cuya labor se ajustará al siguiente esquema:

- En la discusión y elaboración de los términos de las propuestas de acuerdo técnico, actuarán el equipo técnico designado por la Empresa y el equipo técnico designado por la Comisión.
- El objetivo principal de las reuniones de los equipos técnicos es la elaboración de los términos de las propuestas de acuerdo, sobre un problema o grupo de problemas.
- Los problemas a tratar se agruparán, según el grado de prioridad definido con anterioridad.
- Se realizarán reuniones conjuntas de los equipos técnicos sobre un temario acordado para discutir y consensuar sobre un problema específico o conjunto de problemas afines.
- Luego de cada reunión de trabajo conjunta se elaborará una minuta conteniendo los principales puntos tratados.
- Dentro de los términos de la propuesta de acuerdo técnico se establecerá claramente: el problema, el acuerdo logrado, la forma de instrumentación y el aporte de cada una de las partes. Cuando ello sea posible y pertinente, los aspectos económicos y financieros de los acuerdos estarán cuantificados.

Procedimiento para la aprobación de las propuestas de acuerdos técnicos

Una vez definida la propuesta de acuerdo técnico por el grupo de trabajo conjunto, los representantes de la Empresa y de la Comisión suscribirán un documento ratificando sus términos.

El mencionado documento será sometido a los procedimientos de aprobación que resultan previstos en la Ley 25.561, decreto 293/2002 y concordantes.

Cualquier modificación introducida en tales instancias, determinará la revisión total del acuerdo alcanzado.

AGENDA DE RENEGOCIACIÓN

Del Contrato de Concesión de Empresas de Transporte de Energía Eléctrica

Pautas generales

Para avanzar en el proceso de renegociación en curso, cabe asumir que durante el período denominado “de emergencia” no se encuentran dadas las condiciones necesarias para establecer modificaciones que puedan considerarse definitivas sobre el Contrato de Concesión.

De este modo, para poder transitar dicho proceso resulta conveniente considerar dos etapas:

- i) la primera comprende alcanzar los acuerdos que posibiliten la continuidad en la prestación de los servicios, en condiciones técnicas y económicas compatibles con la duración y características de la emergencia económica,
- ii) la segunda está vinculada a la superación del período de emergencia y el restablecimiento del equilibrio de la economía, tal que se posibilite alcanzar los acuerdos definitivos en orden a encausar el restablecimiento de condiciones adecuadas para el Contrato de Concesión.

Con la finalidad de favorecer el progreso de la negociación en curso, se considera conveniente que la referida primera etapa contemple un sendero de adecuación de las prestaciones recíprocas que permita acercarse paulatinamente a las condiciones de salida de la emergencia.

Atendiendo a dicho propósito, se proponen los siguientes lineamientos:

1. *Preservar como criterio estratégico la alineación de las tarifas a los costos de eficiencia.*

Cualquier nivel de tarifa nominal que no cubra la totalidad de los costos económicos en condiciones de eficiencia, incluyendo la adecuada retribución del capital invertido, sólo puede ser considerado una solución transitoria en condiciones de emergencia, ya que su permanencia conllevará la certeza de deterioro de la infraestructura de servicios en el mediano plazo y la inobservancia de los presupuestos tarifarios establecidos en el art. 41 de la Ley 24065.

2. *Transitoriedad - Sacrificio compartido*

Partiendo del estado de Emergencia Pública, se considera que el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, debe contemplar el establecimiento de condiciones transitorias que posibiliten la

continuidad de la prestación de los servicios, bajo parámetros técnicos y económicos adecuados a la evolución que muestre la situación de excepción configurada.

Tal planteo sugiere adoptar criterios que posibiliten encontrar denominadores comunes que favorezcan recorrer la transición que impone la emergencia.

En tal sentido, la aplicación del criterio del sacrificio compartido es la premisa que permitirá que las partes acuerden condiciones cuyo cumplimiento requiere del esfuerzo conjunto y concurrente, para afrontar el costo que demanda superar una instancia que ha colocado un interés común, en situación de crisis.

3. Preservar la cadena de formación de precios

Se tiene en cuenta en todo momento que los precios a usuarios finales que reflejan los cuadros tarifarios de servicios públicos están determinados –en algunos casos sustancialmente- por los precios de otros bienes que se forman en mercado libre o dependen de otro tipo de regulación.

La renegociación no resulta ajena a ello, lo cual implica necesariamente, que la discusión sobre los parámetros tarifarios deben contemplar adecuadamente su interrelación con dicha realidad.

En tal sentido, la definición de nuevos términos de equilibrio de las prestaciones, deberá tener en cuenta los precios de otros bienes que inciden sustancialmente en el costo y en el precio final, a fin de evitar que se produzcan distorsiones inequitativas.

4. Seguridad

Los requisitos esenciales de seguridad de las personas como de las instalaciones contenidos en las normas no pueden ser alterados por los acuerdos que se establezcan.

5. Preservar las fuentes de trabajo

La crítica situación social hace necesario procurar que en la identificación de nuevos niveles de equilibrio de las prestaciones y del sendero de aplicación no se utilice como variable de ajuste el nivel de empleo de mano de obra propia en las empresas involucradas.

6. Renegociación por empresa, resultados por sectores

La renegociación de los contratos de concesión se efectuará por separado para cada una de las empresas de los subsectores involucrados. Sin embargo, los resultados en términos de tarifas, calidad de servicio y otros asuntos de la concesión deberían ser similares para las empresas que actúan en mercados semejantes. Sin perjuicio de esto, se

podrán buscar acuerdos conjuntamente con varias empresas del mismo subsector.

7. No Reversión

La reversión del servicio o de la empresa al dominio del Estado no está contemplada en los objetivos de la renegociación.

Compromisos y resguardos de las partes durante la negociación

El desarrollo de las actividades de discusión y renegociación, de ningún modo modifica o altera, las normas, disposiciones y procedimientos que rigen el proceso de renegociación, manteniéndose vigentes y con todos sus efectos y alcances, las posiciones expresadas por las partes dentro del proceso en curso.

Plazos

Las partes considerarán y procurarán lograr acuerdos técnicos sobre los temas a considerar en esta etapa de la negociación y que se consignan más adelante, según el carácter y dentro de los plazos que se establecen a continuación:

- i) Temas urgentes: diciembre 2002
- ii) Temas inmediatos: marzo 2003
- iii) Temas mediatos: A encararse después de marzo 2003 y hasta diciembre 2003, conforme las normas y procedimientos que se dispongan a tal efecto

Las discusiones y los acuerdos que se procuran alcanzar están relacionados con los siguientes temas:

Temas Urgentes

- Ajuste tarifario de emergencia.
- Penalidades por incumplimientos del régimen de calidad.
- Tratamiento de períodos consumados.
- Calidad de servicio.
- Morosidad del sistema.

Temas Inmediatos

- Las situaciones críticas del sistema de transporte y las necesidades de inversión.
- Seguridad pública.
- Exigencias regulatorias adicionales a las definidas en el Contrato de Concesión.
- Aseguramiento de las condiciones del abastecimiento eléctrico.

Temas Mediatos

- Recuperación de la tarifa de transporte. Tratamiento de las diferencias originadas durante la emergencia.
- Jurisdicción nacional exclusiva en materia impositiva y medio ambiente.

Metodología de trabajo

El tratamiento de los temas ya consignados se realizará a través del trabajo de los equipos técnicos, cuya labor se ajustará al siguiente esquema:

- En la discusión y elaboración de los términos de las propuestas de acuerdo técnico, actuarán el equipo técnico designado por la Empresa y el equipo técnico designado por la Comisión.
- El objetivo principal de las reuniones de los equipos técnicos es la elaboración de los términos de las propuestas de acuerdo, sobre un problema o grupo de problemas.
- Los problemas a tratar se agruparán, según el grado de prioridad definido con anterioridad.
- Se realizarán reuniones conjuntas de los equipos técnicos sobre un temario acordado para discutir y consensuar sobre un problema específico o conjunto de problemas afines.
- Luego de cada reunión de trabajo conjunta se elaborará una minuta conteniendo los principales puntos tratados.
- Dentro de los términos de la propuesta de acuerdo técnico se establecerá claramente: el problema, el acuerdo logrado, la forma de instrumentación y el aporte de cada una de las partes. Cuando ello sea posible y pertinente, los aspectos económicos y financieros de los acuerdos estarán cuantificados.

Procedimiento para la aprobación de las propuestas de acuerdos técnicos

Una vez definido la propuesta de acuerdo técnico por el grupo de trabajo conjunto, los representantes de la Empresa y de la Comisión suscribirán un documento ratificando sus términos.

El mencionado documento será sometido a los procedimientos de aprobación que resultan previstos en la Ley 25.561, decreto 293/2002 y concordantes.

Cualquier modificación introducida en tales instancias, determinará la revisión total del acuerdo alcanzado.